

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS-1



BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

“REACTIVOS PARA BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN
CESIÓN DE USO PARA SERVICIO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA”



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	HOSPITAL ANTONIO LORENA
RUC N°	:	20527287112
Domicilio legal	:	Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera - Santiago
Teléfono:	:	953747038 / 921903413
Correo electrónico:	:	procesosal@hospitalantoniolorena.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Suministro de reactivos para Bioquímica, con equipo en cesión de uso. Para procedimientos de exámenes en Patología Clínica en el Departamento de Apoyo al Diagnóstico del Hospital Antonio Lorena.

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	CANT	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	1.1	200	DET	MICROALBUMINURIA
	1.2	21600	DET	ALBUMINA AUTOMATIZADA
	1.3	5400	DET	AMILASA CINETICA AUTOMATIZADA
	1.4	21600	DET	BILIRRUBINA DIRECTA AUTOMATIZADA
	1.5	21600	DET	BILIRRUBINA TOTAL AUTOMATIZADA
	1.6	36000	DET	CREATININA CINETICA AUTOMATIZADA
	1.7	5400	DET	LIPASA CINETICA AUTOMATIZADA
	1.8	1200	DET	PROTEINA EN LCR AUTOMATIZADO.
	1.9	6000	DET	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO
	1.10	2400	DET	FOSFORO AUTOMATIZADO
	1.11	2400	DET	CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA AUTOMATIZADA
	1.12	36000	DET	UREA CINETICA AUTOMATIZADA
	1.13	2880	DET	ACIDO URICO AUTOMATIZADO
	1.14	3600	DET	CALCIO AUTOMATIZADO
	1.15	6000	DET	COLESTEROL HDL DIRECTO AUTOMATIZADO
	1.16	18000	DET	DESHIDROGENASA LACTICA AUTOMATIZADA
	1.17	18000	DET	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA
	1.18	16800	DET	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA AUTOMATIZADA
	1.19	37200	DET	GLUCOSA ENZIMATICA AUTOMATIZADA
	1.20	21600	DET	PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA
	1.21	18000	DET	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) AUTOMATIZADA
	1.22	18000	DET	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) AUTOMATIZADA
	1.23	6000	DET	COLESTEROL LDL DIRECTO AUTOMATIZADO
	1.24	6000	DET	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO
	1.25	2400	DET	CK TOTAL AUTOMATIZADA CINETICA
	1.26	1800	DET	HEMOGLOBINA GLICOSILADA
	1.27	16800	DET	PROTEINA C REACTIVA TURBIDIMETRICO

1.28	1200	DET	FACTOR REUMATOIDEO METODO TURBIDIMETRICO
1.29	600	DET	DOSAJE DE DIMERO D
1.30	800	DET	HIERRO SERICO
1.31	300	DET	FRUCTOSAMINA
1.32	800	DET	TRANSFERRINA
1.33	1200	DET	ANTIESTREPTOLISINA O

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 27 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

- Para la primera entrega:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo de quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra al correo electrónico, en caso el último día de entrega sea un feriado, sábado o domingo, se considere último día del plazo de entrega el 1er día hábil siguiente. Dicho cronograma constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. (Consulta n° 23)

- Para las siguientes entregas:

*Las siguientes entregas se realizarán en forma **trimestral**, y de acuerdo al cronograma de entregas, con opción a solicitar más de acuerdo a la demanda del área usuaria. En un plazo máximo de **siete (07) días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra al correo electrónico. Dicho cronograma constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, EN CASO SE advirtiera mermas y/o unidades deterioradas a consecuencia del transporte, el contratista deberá de proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descrita En un plazo máximo de siete (07) días calendario (Consulta n° 36)*

Sub Item	DESCRIPCION	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	TOTAL
1.1	MICROALBUMINURIA	100	0	100		200

1.2	ALBUMINA AUTOMATIZADA	5400	5400	5400	5400	21600
1.3	AMILASA CINETICA AUTOMATIZADA	1350	1350	1350	1350	5400
1.4	BILIRRUBINA DIRECTA AUTOMATIZADA	5400	5400	5400	5400	21600
1.5	BILIRRUBINA TOTAL AUTOMATIZADA	5400	5400	5400	5400	21600
1.6	CREATININA CINETICA AUTOMATIZADA	9000	9000	9000	9000	36000
1.7	LIPASA CINETICA AUTOMATIZADA	1350	1350	1350	1350	5400
1.8	PROTEINA EN LCR AUTOMATIZADO.	300	300	300	300	1200
1.9	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	1500	1500	1500	1500	6000
1.10	FOSFORO AUTOMATIZADO	600	600	600	600	2400
1.11	CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA AUTOMATIZADA	600	600	600	600	2400
1.12	UREA CINETICA AUTOMATIZADA	9000	9000	9000	9000	36000
1.13	ACIDO URICO AUTOMATIZADO	720	720	720	720	2880
1.14	CALCIO AUTOMATIZADO	900	900	900	900	3600
1.15	COLESTEROL HDL DIRECTO AUTOMATIZADO	1500	1500	1500	1500	6000
1.16	DESHIDROGENASA LACTICA AUTOMATIZADA	4500	4500	4500	4500	18000
1.17	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	4500	4500	4500	4500	18000
1.18	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA AUTOMATIZADA	4200	4200	4200	4200	16800
1.19	GLUCOSA ENZIMATICA AUTOMATIZADA	9300	9300	9300	9300	37200
1.20	PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA	5400	5400	5400	5400	21600
1.21	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) AUTOMATIZADA	4500	4500	4500	4500	18000
1.22	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) AUTOMATIZADA	4500	4500	4500	4500	18000
1.23	COLESTEROL LDL DIRECTO AUTOMATIZADO	1500	1500	1500	1500	6000
1.24	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO	1500	1500	1500	1500	6000
1.25	CK TOTAL AUTOMATIZADA CINETICA	600	600	600	600	2400
1.26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	450	450	450	450	1800

1.27	PROTEINA C REACTIVA TURBIDIMETRICO	4200	4200	4200	4200	16800
1.28	FACTOR REUMATOIDEO METODO TURBIDIMETRICO	300	300	300	300	1200
1.29	DOSAJE DE DIMERO D	200	100	200	100	600
1.30	HIERRO SERICO	200	200	200	200	800
1.31	FRUCTOSAMINA	100		100	100	300
1.32	TRANSFERRINA	200	200	200	200	800
1.33	ANTIESTREPTOLISINA O	300	300	300	300	1200

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar SEIS SOLES CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en caja de la Entidad (Hospital Antonio Lorena (Contingencia) sito en Av. Carlos Ugarte S/N Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra (Santiago-Cusco).

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 169-2022-EF, 234-2022-EF, 308-2022-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 001-96-TR Reglamento del Texto único Ordenado de la Ley de Fomento al Empleo.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competencia Laboral.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE de fecha 13/06/2013, publicada en el portal de FONAFE el 21/06/2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE de fecha 05/12/2013, Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003-FONAFE de fecha 25/03/2014, Acuerdo de Directorio N° 002-2014/009-FONAFE de fecha 12.08.2014 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2015/DE-FONAFE de fecha 01/12/2015.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) Folletería o brochure o manuales o insertos o instructivos o catálogos o manuales o carta emitida del Fabricante Real y/o Fabricante Legal y/o Dueño de la Marca y/o Filial o subsidiaria autorizada debidamente firmada (física o electrónica)

Para acreditar los siguientes aspectos de las características técnicas de los reactivos:

A) PRESENTACIÓN, B) METODOLOGÍA, ACCESORIOS y C) MUESTRA.

f) Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y /o copia del certificado de registro sanitario y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio o copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el

3 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

4 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

marco normativo vigente.

g) **Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis** del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente. **en el caso de medicamentos, reactivos deberán contar con el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros, en el formato propio del fabricante y con su propio contenido** (consulta n° 3, 27,30, 41, 42)

h) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente**, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

i) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Certificado CE de la Comunidad Europea y/o Norma ISO 13485 y/o FDA vigente**, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).

j) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente**, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM).

k) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵

l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 6)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

5 En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7 (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Hoja de presentación de los reactivos donde deberá detallar mínimo marca y procedencia. Asimismo, la marca, año, modelo y especificaciones del equipo en cesión de uso
- l) Plan de Mantenimiento Preventivo del equipo en cesión de uso

6 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

7 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

8 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

9 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la oficina de Logística de la entidad sito em Av. Carlos Ugarte S/N, Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra, (Santiago-Cusco), en horario de oficina de 08:00 am hasta 13:00 pm y de 14:00 pm hasta 15:30 pm.

10 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por Almacén de la Entidad y por el Encargado del Almacén SISMED
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guías de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén de la Entidad, sito en (Hospital de Contingencia Antonio Lorena-ubicado en la Av. Carlos Ugarte S/N, Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra (Santiago-Cusco).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

1. FINALIDAD:

La presente contratación tiene la finalidad de adquirir reactivos para LABORATORIO destinado a diagnosticar, tratar, recuperar y/o rehabilitar la salud de los pacientes con el apoyo al diagnóstico en el Hospital Antonio Lorena.

2. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de “REACTIVOS PARA BIOQUÍMICA” con Equipo en Cesión de Uso.

FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación de dichos reactivos es para dar atención oportuna y eficiente, en el departamento de Apoyo al Diagnóstico de los pacientes que acuden al Hospital Antonio Lorena Cusco.

OBJETIVO GENERAL.

Dar soporte de vida a pacientes de la Región Cusco y aledaños, pacientes con aseguramiento SIS, efectivizando la calidad de resultados oportunos para pacientes atendidos en el Hospital Antonio Lorena del Cusco en la UPSS PATOLOGIA CLINICA.

OBJETIVO ESPECIFICO

Atención prioritaria a pacientes con aseguramiento SIS y Convenios durante el estado de emergencia.

SERVICIO SOLICITANTE.

Informe del Jefe de Patología Clínica de la Entidad sustentada con el requerimiento con INFORME N° 0021-JPC-HALC-24

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS A CONTRATAR.

Tomar en cuenta la **DESCRIPCION SIGA** de las Especificaciones Técnicas de los reactivos, del presente cuadro.

1.1	MICROALBUMINURIA
	DESCRIPCION SIGA: MICROALBUMINURIA.
A	PRESENTACION
A1	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE MICROALBUMINURIA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA,
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLOGICOS.

1.2	ALBUMINA AUTOMATIZADA
	DESCRIPCION SIGA: ALBUMINA AUTOMATIZADA
A	PRESENTACION
A1	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBUMINA CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLOGICOS

1.3	AMILASA CINETICA AUTOMATIZADA
	DESCRIPCION SIGA: AMILASA CINETICA AUTOMATIZADA
A	PRESENTACION
A1	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE AMILASA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLOGICOS.

1.4	BILIRRUBINA DIRECTA AUTOMATIZADA
	DESCRIPCION SIGA: BILIRRUBINA DIRECTA AUTOMATIZADA
A	PRESENTACION
A1	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLOGICOS.

1.5	BILIRRUBINA TOTAL AUTOMATIZADO
	DESCRIPCION : BILIRRUBINA TOTAL AUTOMATIZADO
A	PRESENTACION
A1	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.

1.6	CREATININA CINETICA AUTOMATIZADA
	DESCRIPCION SIGA : CREATININA CINETICA AUTOMATIZADA
A	PRESENTACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE CREATININA CINETICA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA

C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.
----	--

1.7	LIPASA CINÉTICA AUTOMATIZADA
	DESCRIPCIÓN SIGA : LIPASA CINÉTICA AUTOMATIZADA
A	PRESENTACIÓN
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE LIPASA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MÁS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGÍA
B1	ESPECTOFOTOMETRÍA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRÍA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN COMPLETA DE LA PRUEBA
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS

1.8	PROTEÍNA EN LCR AUTOMATIZADO.
	DESCRIPCIÓN SIGA: PROTEÍNA EN LCR AUTOMATIZADO
A	PRESENTACIÓN
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE PROTEÍNA EN LÍQUIDOS EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MÁS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGÍA
B1	ESPECTOFOTOMETRÍA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRÍA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA

C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.
1.9	TRIGLICERIDOS ENZIMÁTICO X 120 DETERMINACIONES
	DESCRIPCIÓN SIGA : TRIGLICERIDOS ENZIMÁTICO
A	PRESENTACIÓN
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE TRIGLICERIDOS EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengán acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.
1.10	FOSFORO AUTOMATIZADO
	DESCRIPCIÓN SIGA : FOSFORO AUTOMATIZADO
A	PRESENTACIÓN
A1	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFORO EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengán acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA

C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS
1.11	CREATINA QUINASA CK-MB CINÉTICA AUTOMATIZADA
	DESCRIPCIÓN SIGA: CREATINA QUINASA CK-MB CINÉTICA AUTOMATIZADA
A	PRESENTACIÓN
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE CREATINA QUINASA CK-MB EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MÁS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGÍA
B1	ESPECTOFOTOMETRÍA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRÍA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS
1.12	UREA CINÉTICA X 200 DETERMINACIONES
	DESCRIPCIÓN SIGA : UREA CINÉTICA AUTOMATIZADA
A	PRESENTACIÓN
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE UREA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MÁS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGÍA
B1	ESPECTOFOTOMETRÍA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRÍA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA

C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLOGICOS.
----	--

1.13	ACIDO URICO AUTOMATIZADO
	DESCRIPCION SIGA : ACIDO URICO AUTOMATIZADA
A	PRESENTACION
A1	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ACIDO URICO EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES Y SUMINISTROS QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLOGICOS.

1.14	CALCIO AUTOMATIZADO
	DESCRIPCION SIGA : CALCIO AUTOMATIZADO
A	PRESENTACION
A1	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO TOTAL EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA

C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS
----	--

1.15	COLESTEROL HDL DIRECTO
	DESCRIPCION SIGA: COLESTEROL HDL DIRECTO AUTOMATIZADO
A	PRESENTACION
A1	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL HDL EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. <i>Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)</i>
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.

1.16	DESHIDROGENASA LACTICA AUTOMATIZADA
	DESCRIPCION SIGA: DESHIDROGENASA LACTICA AUTOMATIZADA
A	PRESENTACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE DESHIDROGENASA LACTICA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. <i>Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)</i>
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA

C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLOGICOS
----	---

1.17	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA
	DESCRIPCION SIGA : FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA
A	PRESETACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE FOSFATASA ALCALINA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. <i>Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)</i>
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLOGICOS.

1.18	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA AUTOMATIZADA
	DESCRIPCION SIGA : GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA AUTOMATIZADA
A	PRESETACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE GAMMA GUTAMIL TRANSPEPTIDASA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. <i>Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)</i>
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA
C	MUESTRA

C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLOGICOS.
----	--

1.19	GLUCOSA ENZIMATICA
	DESCRIPCION SIGA : GLUCOSA ENZIMATICA AUTOMATIZADA
A	PRESETACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE GLUCOSA ENZIMATICA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLOGICOS.

1.20	PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA
	DESCRIPCION SIGA: PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA
A	PRESETACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE PROTEINAS TOTALES EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA

C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLOGICOS.
1.21	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)
	DESCRIPCION SIGA : TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) AUTOMATIZADO
A	PRESETACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA EN CASSET SELLADO CON CODIGO DE BARRAS Y/O RFID , DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLOGICOS.

1.22	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) AUTOMATIZADA
	DESCRIPCION SIGA : TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) AUTOMATIZADA
A	PRESETACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.

C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.

1.23	COLESTEROL LDL DIRECTO AUTOMATIZADO
	DESCRIPCION SIGA: COLESTEROL LDL DIRECTO AUTOMATIZADO
A	PRESENTACION
A1	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL LDL EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO. (Consulta n° 10).
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.

1.24	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO
	DESCRIPCION SIGA: COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO
A	PRESENTACION
A1	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL TOTAL EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO. (consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA

C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.
----	---

1.25	REACTIVO CK TOTAL
	DESCRIPCION SIGA : CK TOTAL AUTOMATIZADA CINETICA
A	PRESENTACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE CK TOTAL EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengán acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES Y SUMINISTROS QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS

1.26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA
	DESCRIPCION SIGA: HEMOGLOBINA GLICOSILADA
A	PRESENTACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengán acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA

C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.
----	---

1.27	PROTEINA C REACTIVA TURBIDIMETRICO
	DESCRIPCION SIGA: PROTEINA C REACTIVA TURBIDIMETRICO
A	PRESENTACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE PROTEINA C REACTIVA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.

1.28	FACTOR REUMATOIDEO METODO TURBIDIMETRICO
	DESCRIPCION SIGA: FACTOR REUMATOIDEO METODO TURBIDIMETRICO
A	PRESENTACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE FACTOR REUMATOIDEO EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA
C	MUESTRA

C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.
----	--

1.29	DOSAJE DE DIMERO D
	DESCRIPCION SIGA: DOSAJE DE DIMERO D
A	PRESENTACION
A1	REACTIVO PARA DETERMINACION DE DIMERO D EN CASSETES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO. (consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES COMPLEMENTOS ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.

1.30	HIERRO SERICO
	DESCRIPCION SIGA: HIERRO SERICO
A	PRESENTACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE HIERRO SERICO EN CASSETES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO. (consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA

C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.
----	---

1.31	REACTIVO DE FRUCTOSAMINA
	DESCRIPCION SIGA: FRUCTOSAMINA
A	PRESENTACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE FRUCTOSAMINA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.

1.32	TRANSFERRINA
	DESCRIPCION SIGA: TRANSFERRINA
A	PRESENTACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE TRANSFERRINA EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengan acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO.(consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA

C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS, CAPACIDAD DE PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL CON HEPARINA O EDTA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.
1.33	ANTIESTREPTOLISINA O
	DESCRIPCION SIGA : ANTIESTREPTOLISINA O
A	PRESENTACION
A1	REACTIVO PARA DOSAJE DE ANTIESTREPTOLISINA O EN CASSETTES SELLADO CON CODIGO DE BARRA Y/O RFID DE 100 O MAS PRUEBAS. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA. <i>Reactivos con una vigencia menor, siempre y cuando estos vengán acompañados de una carta de compromiso de canje por vencimiento (consulta n° 1)(consulta n° 12)</i>
B	METODOLOGIA
B1	ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL O VARIANTE TURBIDIMETRIA ISE INCORPORADO. (consulta n° 10)
	ACCESORIOS
	CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS, QUE PERMITAN LA REALIZACION COMPLETA DE LA PRUEBA.
C	MUESTRA
C1	TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.

INCLUYE EQUIPO EN CESION DE USO.

Deberá incluir un equipo en cesión de uso, necesarios para el procesamiento de las pruebas en mención, a lo largo del presente año. Equipo con automatización total con mínima manipulación del personal en el proceso analítico.

A	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO EN CESION DE USO CON SISTEMA INTEGRADO
A1	CON EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE BIOQUIMICA EN CALIDAD DE CESION DE USO CON SUS RESPECTIVOS BACKUPS, ADICIONALMENTE DEBE INCLUIR: - SOFTWARE - HARDWARE -INTERFACE CON CAPACIDAD DE CONECTAR EL SOFTWARE DEL PROVEEDOR CON EL SISTEMA DE GESTION DEL HOSPITAL (LOLCLI 9000), DEBEN INCLUIR TAMBIEN LA INSTALACION DE SUS RESPECTIVAS COMPUTADORAS, ETIQUETEROS E IMPRESORAS NUEVAS.
A2	EQUIPO EXPANDIBLE, MULTICANAL, SELECTIVO. AGITACION DE REACTIVO - MUESTRA SIN CONTACTO FISICO CARGADO CONTINUO Y AUTOMATICO DE REACTIVOS. SOLUCIONES Y DILUYENTES. DETECCION DE COAGULOS. MAYOR O IGUAL A 33 PRUEBAS EN SIMULTÁNEO. (consulta n° 2) REACTIVOS SELLADOS Y MUESTRAS LEIDAS POR CODIGO DE BARRAS.

	PROPORCIONAR TODOS LOS CONSUMIBLES PARA SU USO.
A3	IMPLEMENTACION PARA PRUEBAS DIFERENTES ANALITOS (DOSAJE). -FARMACOS -PROTEINAS ESPECIFICAS -SUSTRATOS -ENZIMAS -ISE -OTROS: DIMERO D, ANTI-TROMBINA III.
A4	CONTROL DE CALIDAD INTRALABORATORIAL INTERLABORATORIAL. MANTENIMIENTO PROGRAMADO PREVENTIVO. SOPORTE TECNICO LAS 24 HORAS CAPACIDAD DE GESTION DE DATOS A TRAVES DEL INTERNET (CALIBRADORES, CONTROL DE CALIDAD, APLICACIONES DE REACTIVOS). BANDEJA DE REACTIVOS CON LA TAPA CERRADA PARA EVITAR CONTAMINACION (Consulta n° 19) ALTA CALIDAD DE LOS REACTIVOS(DEMOSTRADO)
A5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SI EL MANUAL LO INDICA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MAS DE 300 PRUEBAS POR HORA
B	CAPACIDAD
B1	HASTA 300 PRUEBAS POR HORA.
B1	EQUIPO CON SISTEMA INTEGRADO REACTIVOS QUE SEAN DE LA MISMA CASA COMERCIAL
B3	EQUIPO DE SISTEMA INTEGRADO INMUNOQUIMICA Y HEMOGRAMA.

3. Condiciones de los bienes a contratar

Lugar de entrega:

Almacen Central Del Hospital Antonio Lorena, sito en Av. Carlos Ugarte S/N, Costado Del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra – Santiago de 08:00 a 13:00 Horas

Plazo de entrega

- Para la primera entrega:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo de quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra al correo electrónico, en caso el último día de entrega sea un feriado, sábado o domingo, se considere último día del plazo de entrega el 1er día hábil siguiente. Dicho cronograma constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. ([Consulta n° 23](#))

- Para las siguientes entregas:

*Las siguientes entregas se realizarán en forma **trimestral**, y de acuerdo al cronograma de entregas, con opción a solicitar más de acuerdo a la demanda del área usuaria. En un plazo máximo de **siete (07) días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra al correo electrónico. Dicho cronograma constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, EN CASO SE advirtiera mermas y/o unidades deterioradas a consecuencia del transporte, el contratista deberá de proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descrita En un plazo máximo de siete (07) días calendario ([Consulta n° 36](#))*

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Sub Item	DESCRIPCION	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	TOTAL
1.1	MICROALBUMINURIA	100	0	100	0	200
1.2	ALBUMINA AUTOMATIZADA	5400	5400	5400	5400	21600
1.3	AMILASA CINETICA AUTOMATIZADA	1350	1350	1350	1350	5400
1.4	BILIRRUBINA DIRECTA AUTOMATIZADA	5400	5400	5400	5400	21600
1.5	BILIRRUBINA TOTAL AUTOMATIZADA	5400	5400	5400	5400	21600
1.6	CREATININA CINETICA AUTOMATIZADA	9000	9000	9000	9000	36000
1.7	LIPASA CINETICA AUTOMATIZADA	1350	1350	1350	1350	5400
1.8	PROTEINA EN LCR AUTOMATIZADO.	300	300	300	300	1200
1.9	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	1500	1500	1500	1500	6000
1.10	FOSFORO AUTOMATIZADO	600	600	600	600	2400
1.11	CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA AUTOMATIZADA	600	600	600	600	2400
1.12	UREA CINETICA AUTOMATIZADA	9000	9000	9000	9000	36000
1.13	ACIDO URICO AUTOMATIZADO	720	720	720	720	2880
1.14	CALCIO AUTOMATIZADO	900	900	900	900	3600
1.15	COLESTEROL HDL DIRECTO AUTOMATIZADO	1500	1500	1500	1500	6000
1.16	DESHIDROGENASA LACTICA AUTOMATIZADA	4500	4500	4500	4500	18000
1.17	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	4500	4500	4500	4500	18000
1.18	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA AUTOMATIZADA	4200	4200	4200	4200	16800
1.19	GLUCOSA ENZIMATICA AUTOMATIZADA	9300	9300	9300	9300	37200
1.20	PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA	5400	5400	5400	5400	21600
1.21	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) AUTOMATIZADA	4500	4500	4500	4500	18000
1.22	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) AUTOMATIZADA	4500	4500	4500	4500	18000
1.23	COLESTEROL LDL DIRECTO AUTOMATIZADO	1500	1500	1500	1500	6000
1.24	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO	1500	1500	1500	1500	6000

1.25	CK TOTAL AUTOMATIZADA CINETICA	600	600	600	600	2400
1.26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	450	450	450	450	1800
1.27	PROTEINA C REACTIVA TURBIDIMETRICO	4200	4200	4200	4200	16800
1.28	FACTOR REUMATOIDEO METODO TURBIDIMETRICO	300	300	300	300	1200
1.29	DOSAJE DE DIMERO D	200	100	200	100	600
1.30	HIERRO SERICO	200	200	200	200	800
1.31	FRUCTOSAMINA	100		100	100	300
1.32	TRANSFERRINA	200	200	200	200	800
1.33	ANTIESTREPTOLISINA O	300	300	300	300	1200

Conformidad de los bienes

- La Recepción se realizará por el responsable de Almacén Central del Hospital Antonio Lorena.
- La conformidad se realizará por el responsable del Área Usuaria.

Forma de pago

El Hospital Antonio Lorena realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de los contratistas en PAGOS PERIODICOS, para lo cual deberá contar con la siguiente Información:

- Recepción del Almacén Central.
- Conformidad del Área Usuaria.
- Comprobante de Pago.
- Guía de remisión

Dicha documentación se presentara en almacén central del Hospital Antonio Lorena, sito en Av. Carlos Ugarte S/N, Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra – Santiago de 08:00 a 13:00 Horas

Penalizaciones aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - Para obras: F = 0.15

Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de la recepción por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD, en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones.

Verificación previa para la conformidad del Bien.

A su internamiento al almacén especializado el producto podrá ser sometido a una inspección visual y física del rotulado, lo cual será efectuado por un profesional Químico Farmacéutico del Almacén Especializado, quien verificará que las características del producto correspondan a lo indicado en su Registro Sanitario, Certificado de Análisis y demás documentos dando la conformidad en el acta de recepción y conformidad.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o unidades deterioradas a consecuencia del transporte, el contratista deberá de proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM, CERTIFICADO CE DE LA COMUNIDAD EUROPEA NORMA ISO 13485, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, según lo señalado en el numeral 9.11.4. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de Almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes). Cuando el proveedor sea el mismo Laboratorio fabricante, la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente - BPM, CERTIFICADO CE DE LA COMUNIDAD EUROPEA NORMA ISO 13485, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte
- Deberá presentar una declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento, defectos o vicios ocultos
- Deberá presentar una declaración jurada de garantía comercial por un periodo no menor de doce (12) meses

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> -Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico vigente.</p> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>- Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre de establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización</p>

del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2, 000,000.00 (Dos millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE REACTIVOS DE LABORATORIO Y/O BANCO DE SANGRE Y/O BIOQUIMICA (consulta n° 5, 37)</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso</p>

11 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS-1** para la contratación de **REACTIVOS PARA BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

13 De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO A

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO,
DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS por los productos que se internarán con **GUÍA DE REMISIÓN N°**, en caso de no haberse consumido la totalidad de los mismos hasta su fecha de expiración y/o por detectarse vicios ocultos al momento de la entrega.

PRODUCTO	CÓDIGO	LOTE	FECHA DE EXPIRACIÓN	CANTIDAD

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad y no generará gastos adicionales a los pactados en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece **GARANTÍA COMERCIAL POR UN PERIODO MAYOR O IGUAL A DOCE (12) MESES** de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, por los productos que se nos adjudiquen en nuestra propuesta presentada en el presente procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ANEXO C

HOJA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS
 Presente.-

En calidad de postor y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características técnicas indicadas en el requerimiento.

DESCRIPCIÓN DEL ITEM				
Denominación del bien (Detallar cada bien)				
Número RUC				
Razón social del postor				
Fecha de fabricación				
Fecha de expiración				
Marca				
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				
N°	Especificaciones	Cumplimiento con el requerimiento		N° de folio y/ o comentario.
		Si	No	

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles específicos.

Ciudad,..... de..... de.....

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

14 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

15 Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

18 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

19 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										

21 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

22 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

23 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *“Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *“... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”*.

24 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

25 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

26 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.